



Panamá, 24 de enero de 2014

Señores

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Edificio Office Park

Vía España y Fernández de Córdoba

Primer Piso, Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

Ciudad de Panamá

Referencia: Consulta Pública No. 001-14 para considerar la propuesta de Reglas para la Compraventa de energía mediante Actos de Concurrencia Exclusivos para centrales de generación solar.

Estimados señores:

La suscrita, Miriam M. Jaén de Chung, cédula de identidad No. 8-166-132, actuando en representación de Solar Panama Venture, S.A., teléfono 6674-0876 e-mail michung@solarpanamaventure.com, presentamos para su consideración nuestros comentarios a la Consulta Pública en referencia.

Sin otro particular, quedamos de Usted, muy atentamente,

SOLAR PANAMA VENTURE, S.A.

MIRIAM J. DE CHUNG
PRESIDENTA/REPRESENTANTE LEGAL

Adjunto lo indicado



COMENTARIOS

Reglas para la Compraventa de energía mediante Actos de Concurrencia Exclusivos para centrales de generación solar

TOMO II

DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN SOLAR

Parte I Procedimientos de Licitación

SECCIÓN I Instrucciones a los Proponentes

Numeral 18 Documentos que establecen las fuentes de suministro

1) "Numeral 18.1.2.1

18.1.2.1 Para Actos de Concurrencia cuyo inicio de suministro sea en un plazo igual o menor a dos (2) años, contados a partir de la celebración del Acto de Recepción de Propuestas se requerirá solicitar a la ASEP y al CND lo siguiente:

(b) Se requerirá carta del CND en la que se acredite que el Proponente cuenta con los requisitos necesarios para estar habilitado a producir y despachar energía en el Sistema Interconectado Nacional con las Unidades de Generación Comprometidas.

Comentario:

Solicitamos que este requisito sea revisado ya que dado que el tiempo para la instalación de una planta solar puede ser menor de un año, pudiera ocurrir que a la fecha del Acto de Convocatoria de la Licitación, la Planta este próxima a entrar en operación comercial, no obstante estaría impedida de participar.

2) "Numeral 18.1.2.1

(c) Estados Financieros, debidamente auditados ya apostillados, cuando proceda."

Comentario:

Dado que la tramitación de una planta solar puede ser bastante rápida, y la creación de la Sociedad vehículo puede ser del mismo año en que se realiza la Licitación, solicitamos que se aclare con las sociedades creadas el mismo año que no tienen un cierre anual.

3) "Numeral 18.1.2.1

(f) Especificaciones técnicas del equipo a instalar."

Comentario

Sugerimos que se sustituya por especificaciones técnicas del panel fotovoltaico a instalar, dado que una planta fotovoltaica está constituida por varios equipos que en cada planta puede ser distinto, sin embargo, el elemento común y que marca el rendimiento de la planta es el panel fotovoltaico y evitar así cualquier tipo de confusión en cuanto a interpretación de este punto en el pliego.

4) "Numeral 18.1.2.1

(h) Documentos que avalen la Base de Datos utilizada y metodología utilizada para la evaluación de la irradiancia (especificando el tipo de irradiancia; directa, difusa o global; la tecnología de la medida a implementar y equipos de medida de la radiación solar, velocidad de viento y temperatura ambiente del sitio donde se va instalar el parque solar para la estimación de la producción de la Central Solar.

- *Para diseño del parque solar, se considera como base de datos para la evaluación de los parámetros energéticos de la Central Solar una de las siguientes fuentes de información (SolarGis, PVGIS, NASA, Meteonorm) o similar, presentar la autorización o aval de uso de dicha base de datos."*

Comentario

Tal y como está redactado el punto no queda claro si el Proponente debe realizar un estudio independiente y presentarlo o debe presentar datos de medición registrados in-situ mediante una estación de medición. Así mismo aclarar si deberán presentarse series de datos de estas fuentes, ya que estas fuentes suelen trabajar con valores estadísticos para determinar el recurso del sitio.

Finalmente debería aclararse si el aval de la fuente es a través de un informe realizado por ellos o se necesita una autorización explícita conforme se han adquirido sus datos.

Estas aclaraciones son sugeridas para evitar interpretaciones dispares futuras.

5) "Numeral 18.1.2.1

(h)...

- *Configuración del sistema fotovoltaico."*

Comentario:

Sugerimos al Regulador solicitar presentar el plano unifilar del sistema fotovoltaico y obtener así la información de la configuración.

(h)....

- ***Para el seguimiento de la producción se consideran guidelines de IEC 61724 como Estándares a seguir en la documentación de los parámetros o indicadores.***

Comentario:

Sugerimos que este apartado sea eliminado y que el Proponente indique en el apartado (d) del Numeral 18.1.2, a parte de experiencia en Diseño y Construcción certifique que la instalación se va a ejecutar considerando los parámetros de la IEC 61724.

6) "Numeral 18.1.2.2

... se requerirán los mismos documentos que en el numeral anterior, con la diferencia que no se exigirá lo establecido en los literales (b), (g) e (i). Adicionalmente se aceptará la participación de los proponentes que tengan licencias provisionales, para lo cual presentarán copia autenticada de la licencia emitida por la ASEP a favor del Proponente, que deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas"

Sugerimos la siguiente redacción

"Numeral 18.1.2.2

... se requerirán los mismos documentos que en el numeral anterior, con la diferencia que no se exigirá lo establecido en los literales (b), (g) e (i). Adicionalmente se aceptará la participación de los proponentes que tengan licencias provisionales, para lo cual presentarán copia autenticada de la licencia emitida por la ASEP a favor del Proponente, que deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas en sustitución del numeral (a) exigido para las plantas con licencia de generación definitiva"

7) "Numeral 43.

i....

Además se considerará la disponibilidad de la potencia en horario diurno"

Se debería especificar en qué sentido se considerará la disponibilidad de la potencia en horario diurno por parte del GESTOR a la hora de realizar la evaluación y cómo afectará a la misma.



REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

MIRIAM MERCEDES
JAEN DE CHUNG

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 31-MAR-1951
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: F
EXPEDIDA: 19-AGO-2009 EXPIRA: 19-AGO-2019

8-166-132

Jaen de Chung